



Cofinanciado por  
la Unión Europea



**BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS+  
“YOUNG EUROLAB”  
2024-1-ES01-KA121-VET-000220930  
CURSO ACADÉMICO 2024-2025**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria de 14 becas de movilidad internacional para Portugal de 15 días de duración (13+2) que parten de **Consortio** creado para el desarrollo del Programa de Movilidad ERASMUS+ “**YOUNG EUROLAB**”, dependientes del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El Consorcio está formado por las siguientes entidades:

- Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE). Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Coordinador del consorcio.
- IES “Virgen del Carmen”.
- IES “El Valle”.
- IES “San Juan Bosco”.
- IES “Auringis”.
- CDP “Santa María de los Apóstoles”.
- Fundación Albor.
- PGO Formación Profesional.

A través de este programa, dicho Consorcio convoca catorce becas de movilidad para alumnos que hayan finalizado el primer curso del ciclo de Formación Profesional de Grado Medio, para la realización de un periodo de prácticas y formación en centros de trabajo durante trece días.

**DESTINATARIOS.**

- ⇒ Alumnado que esté cursando el primer curso del Grado Medio de Formación Profesional, matriculado en alguno de los IES que conforman el Consorcio, y que haya finalizado como APTO el curso académico 2024-2025.

**CUANTÍA DE LAS BECAS.**

La cuantía de cada beca cubre los conceptos de desplazamiento, alojamiento en régimen de media pensión, seguro y apoyo para manutención.

El programa incluye:

1. Gestión integral del programa de prácticas en empresas, acordes al perfil profesional de los candidatos seleccionados.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



2. Gastos de transporte al país de destino, comportando servicio discrecional de autobús al aeropuerto y billetes de ida y vuelta en el medio de transporte conforme las condiciones establecidas por la entidad coordinadora, en tarifa económica.
3. Acompañamiento desde el aeropuerto de origen y durante toda la estancia por una persona asignada por el coordinador del consorcio para el grupo.
4. Alojamiento durante toda la estancia en régimen de media pensión, en los lugares propuestos por la entidad coordinadora, gestionados y conforme a las condiciones establecidas por la entidad intermediaria correspondiente.
5. Seguro de responsabilidad civil, accidentes y enfermedad durante la estancia.
6. Tutorización individualizada y personalizada en el país de origen y en el país de destino desde la resolución de la Comisión de valoración hasta la finalización del programa.

Las personas beneficiarias, que hayan completado la estancia acorde con las directrices establecidas, recibirán los oportunos certificados de la beca.

### **PERÍODO DE LAS ESTANCIAS Y PAÍS DE DESTINO.**

15 (13+2) días en Portugal, el desarrollo de la estancia está prevista en el mes de junio de 2025.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Los solicitantes deberán cumplimentar el modelo de inscripción que pueden solicitar en su centro o descargar de la web del centro o en la propia página web del IMEFE: [http:// imefe.aytojaen.es](http://imefe.aytojaen.es), aportando la siguiente documentación:

- FOTOCOPIA DNI.
- EUROPASS CURRÍCULUM EUROPEO (modelo normalizado).
- CARTA DE MOTIVACIÓN.
- EXPEDIENTE ACADÉMICO.
- ACREDITACIÓN DE IDIOMAS (si posee).

La fecha de recogida de solicitudes será desde **el día 24 al 31 de marzo de 2025 en los propios centros educativos.**

### **COMISIÓN DE VALORACIÓN: GRUPO DE TRABAJO ERASMUS+.**

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá un grupo de trabajo integrado por:

- Coordinador del programa ERASMUS+ en el centro.
- Coordinador del programa ERASMUS + del IMEFE.

Además, se contará con la colaboración de los tutores de los ciclos formativos así como profesorado que imparta o hayan impartido clase a los candidatos.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS.

La puntuación final obtenida por cada candidato estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los apartados que se indican a continuación:

- ⇒ 10 puntos: Expediente académico del primer y segundo trimestre.
- ⇒ 10 puntos: Valoración del grupo de trabajo ERASMUS+ sobre la baremación de méritos aportados y capacidades para desarrollar con éxito esta estancia.

En el caso que un alumno sea seleccionado en base a estos requisitos y acepte la beca y no supere con éxito el tercer trimestre, tendrá que hacerse cargo de los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia, la cual será obligatoria por no haber superado el curso académico.

## CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de que dos o más solicitantes obtengan la misma puntuación total, tendrá prioridad el mejor expediente académico. Si aún así se mantiene el empate, será primero quien demuestre un mayor grado de madurez en función de las valoraciones de la selección realizada; por último, el empadronamiento en el municipio de Jaén.

## LISTADO DE PARTICIPANTES SELECCIONADOS Y RESERVAS.

Una vez baremadas todas las solicitudes, la lista provisional será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del IMEFE previsiblemente el día **3 de abril de 2025**, elevándose a definitiva el **7 de abril de 2024**, y procediéndose a la firma de aceptación de condiciones de la beca el día **9 de abril de 2025**.

El listado de seleccionados y reservas se podrá consultar en la web del IMEFE: <http://imefe.aytojaen.es> y en las respectivas webs de los IES pertenecientes al consorcio del proyecto.

## SEGURO DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS.

Los participantes estarán cubiertos por los siguientes seguros:

- Seguro médico: Tarjeta sanitaria europea que el participante deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
- Seguro de responsabilidad civil en la empresa.
- Seguro de accidentes.
- Seguro de viaje.

## OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios seleccionados estarán obligados a:

- a.- Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad coordinadora para la puesta en funcionamiento de la beca.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



- b.- Firmar el **contrato estancias ERASMUS+**, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto.
- c.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- d.- Previo al inicio del disfrute de la beca, la persona beneficiaria, deberá firmar un **documento de aceptación** de la misma, en donde se reflejarán de modo detallado sus derechos y obligaciones, en orden al correcto desarrollo de la acción de movilidad.
- e.- Una vez firmado el documento de aceptación, deberá comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la beca, que le obligue a renunciar a la misma, alegando y justificando documentalmente los motivos que imposibilitan la realización de esta beca.
- f.- En cualquier caso, dicho documento de aceptación, obliga al beneficiario a hacerse cargo de los gastos de preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido la entidad coordinadora, debiendo abonar en el plazo de siete días naturales la totalidad de los gastos que hasta la fecha se hubieren originado (en este caso, abonar los billetes de viaje a la agencia de viajes y los gastos derivados de la reserva del alojamiento).
- g.- Estar sometidos a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad coordinadora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
- i.- Respetar la disciplina de la empresa donde se realicen las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- j.- Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.
- k.- Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- l.- Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por la entidad coordinadora del Consorcio para la justificación del proyecto.

## MÁS INFORMACIÓN.

IMEFE, C/ San Andrés nº 1, correo-e: [imefe\\_desarrollolocal@aytojaen.es](mailto:imefe_desarrollolocal@aytojaen.es), teléfonos: 953245520, Ext: 5521 y responsables del programa ERASMUS+ de cada IES del consorcio del proyecto.

+INFO: <http://imefe.aytojaen.es> - <https://www.facebook.com/imefe> - [@imefejaen](https://twitter.com/imefe_jaen)